

# Municipalidad Provincial de Talara

## ORDENANZA MUNICIPAL 03- 2-2013-MPT

Talara, diecinueve de febrero del dos mil trece -----

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero del 2013, la aprobación de la Ordenanza Municipal que norma el monto por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Pariñas para el ejercicio fiscal 2013, propuesta por la Oficina de Administración Tributaria;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. Asimismo, se dispone que el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; ningún tributo puede tener carácter confiscatorio; Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Carta Magna; las municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, de igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195°, inciso 4, de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley; Que, el artículo 40°, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo, se establece que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;
- Que, para el ejercicio fiscal 2012, mediante Ordenanza Municipal N° 21-12-2011-MPT, se aprobaron los montos por Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, y Emisión de Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa, Orden de Pago y Resolución de Perdida de Fraccionamiento de Tributos así como de su distribución a domicilio de los contribuyentes, mediante las cuales se les pone en conocimiento la base imponible, para el cálculo del Impuesto Predial y Vehicular y la determinación de los Arbitrios Municipales, para el distrito de Pariñas. Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, determina que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4 % de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso dicha valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;
- Que, mediante el Informe N° 931-12-2012-ULT-OAT-MPT, el responsable de la Unidad Legal Tributaria, señala, que con el fin de no incrementar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los vecinos de la jurisdicción del distrito de Pariñas, fomentando a la vez un ambiente de estabilidad en la determinación y pago de los derechos de emisión y distribución se ha considera pertinente no incrementar el valor de los derechos establecido para el ejercicio 2013. Prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 21-12-2011-MPT, que aprobó los montos para el ejercicio fiscal 2012, los mismos montos por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del impuesto predial y arbitrios municipales en la jurisdicción de Pariñas
- Que, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, mediante el informe N° 422-1212-OAT-MPT, remite la propuesta sobre el proyecto de prórroga de la Ordenanza Municipal N° 21-12-2011-MPT, mediante la cual se fijó el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores u distribución al domicilio de los contribuyentes para el ejercicio 2013.
- Que, estando el Informe 1900-12-2012-OAJ-MPT de Asesoría Jurídica, así como el Dictamen 01-01-2013-CFPP-MPT de la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación, y;



Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N Talara- 384616 - 381715

[www.muntalara.gob.pe](http://www.muntalara.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Talara

De conformidad con lo establecido en el inciso 9) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó con voto unánime la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MONTO POR EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN, RESOLUCIÓN DE MULTA, ORDEN DE PAGO Y RESOLUCIÓN DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL, VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PARIÑAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**Artículo 1º.- PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 21-12-2011-MPT, QUE FIJO** en S/. 14.00 (Catorce y 00/100 nuevos soles) la tasa anual por concepto del servicio de emisión de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial, Vehicular y Arbitrios Municipales en el Distrito de Pariñas para el ejercicio fiscal **2013**, propuesta por la Oficina de Administración Tributaria; en S/. 7.00 (Siete Nuevos Soles con 00/100) el derecho por predio adicional y en 5.00 (Cinco Nuevos Soles con 00/100) por seccional.

**Artículo 2º.- FIJESE** en S/. 12.00 (Doce y 00/100 nuevos soles) la tasa por concepto del servicio de emisión de los siguientes valores; Resolución de Determinación, Resolución de Multa, Orden de Pago, Resolución de Perdida de Fraccionamiento de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial, Vehicular y Arbitrios Municipales en el Distrito de Pariñas para el ejercicio fiscal **2013**, propuesta por la Oficina de Administración Tributaria; y en S/. 5.00 (Cinco Nuevos Soles con 00/100) el derecho por predio adicional y en S/. 4.00 (Cuatro Nuevos Soles con 00/100), por seccional.

## DISPOSICIONES FINALES

### **Primero.- DE LA VIGENCIA**

La presente Ordenanza, entrarán en vigencia a partir del 01 de Enero del ejercicio fiscal 2013.

### **Segundo.- FACULTADES REGLAMENTARIAS**

Facultar al Señor Alcalde para que a través del Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

### **Tercero.- ENCARGATURA**

Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Administración Tributaria de este Provincial.

### **Por tanto:**

Mando se registre, publique y cumpla



**Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE**  
Secretario General



**DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
Alcalde Provincial

**Copias:** OAT- Logística- UTIC- Of. Regidores -Archivo